



G.R.I.	
REG. N°	9975744
EXP. N°	6503246



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 753 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo,

17 DIC 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 549-2025-GRJ/GRI emitido con fecha 11 de diciembre de 2025; Informe Técnico N° 3159-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 04 de diciembre de 2025; Informe Técnico N° 0106-2025-GRJ/GRI/SGSLO-NLCR de fecha de recepción 04 de diciembre de 2025; Carta N° 032-2025-RL-OFI-CCC/GRJ de fecha de recepción 03 de setiembre de 2025; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 517-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 28 de agosto de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que:

(...)



Gobierno Regional Junín

34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento."

Que, en concordancia con lo señalado, los artículos 158 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto de la ampliación de plazo lo siguiente:

Artículo 158

(...)

158.4 En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al Contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad. (...)"

Artículo 199

199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal";

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO CONSULTOR CHANCHAMAYO, suscribieron el Contrato N° 106-2024/GRJ/ORAF con fecha 21 de mayo del 2024 para la contratación de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2494144, por el monto de S/ 2,078,541.93 (Dos Millones Setenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 93/100 soles) y con un plazo de ejecución 394 días calendario (334 días para la supervisión de la ejecución de obra y 60 días para la liquidación de la obra);

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO CONSULTOR CHANCHAMAYO, con fecha 15 de julio de 2025, suscribieron la Adenda N° 005-2025/AL CONTRATO N° 106-2024/GRJ/ORAF, el cual tiene como objeto la modificación del monto, plazo y garantía (Cláusula Tercera, Cláusula Quinta y Cláusula Séptima) quedando de la siguiente manera; el monto contractual, cuyo monto modificado asciende a S/ 2,436,997.08, asimismo se modificó la cláusula del plazo contractual de la supervisión a 458 días calendario, de los cuales 398 días calendario corresponde a la supervisión de la ejecución de la obra y 60 días calendario corresponde a la liquidación de la obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 157-2025-GRJ/GGR, de fecha 14 de agosto de 2025, se aprueba la ejecución de la prestación adicional N° 11 y deductivo vinculante N° 09 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2494144, con un presupuesto para el adicional de obra N° 11 por el monto de S/ 4,157,700.52 y con un porcentaje de incidencia de 2.2225% y el deductivo vinculante N° 09 por el monto de -S/





Gobierno Regional Junín

403,796.91 con un porcentaje de incidencia de -0.2158%, haciendo un monto total de S/ 3, 753,903.61 y un porcentaje de 2.0066%, según el sustento contenido en el Informe Técnico N° 2016-2025-GRJ/GRI/SGSLO y la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 389-2025-G.R.-JUNÍN/GRI;

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 517-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 28 de agosto de 2025, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 13 por 137 días calendario al Contrato N° 076-2022/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL, JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2494144, solicitada por la Empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ, que se computará desde el 29 de agosto de 2025 al 12 de enero de 2026, según el sustento del supervisor de obra y del Informe Técnico N° 2180-2025-GRJ/GRI/SGSLO;

Que, mediante Carta N° 032-2025-RL-OFI-CCC/GRJ de fecha de recepción 03 de setiembre de 2025, el Representante Legal Común del CONSORCIO CONSULTOR CHANCHAMAYO, precisa que con fecha 15 de agosto de 2025, la Entidad le remite la Resolución Gerencial General Regional N° 157-2025-GRJ/GGR mediante el cual se aprueba la Prestación del Adicional de Obra N° 11 y Deductivo Vinculante N° 09 (PTAR), mediante la cual se amplía el termino del plazo de ejecución de obra hasta el 12 de enero de 2026, en este caso ante la aprobación de la ampliación de plazo de obra a raíz de la Aprobación de Prestación del Adicional N° 11 y el Deductivo Vinculante N° 09 al contrato de ejecución de obra, la Entidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 158.4 del RLCE, aprobando la ampliación de plazo N° 04, por un total de 137 días calendario, con la finalidad de no afectarse legalmente las actuaciones efectuadas por la Supervisión, durante dicho periodo, desde el 29 de agosto de 2025 hasta el 12 de enero de 2026;

Que, con Informe Técnico N° 3159-2025-GRJ/GRI/SGSLO recepcionado con fecha 04 de diciembre de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe Técnico N° 0106-2025-GRJ/GRI/SGSLO-NLCR, el cual contiene la evaluación y sustento técnico realizado por el Coordinador de Obra, declara procedente formalizar mediante acto resolutivo la ampliación de plazo N° 04 por 137 días calendario en mérito a la procedencia de la ampliación de plazo N° 13, determinando lo siguiente:

IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

"(...)"

- 4.1 De acuerdo a la extensión de servicio N°2 **ampliación de plazo N°3** al **CONTRATO N°106-2024-GRJ/ORAF** por un plazo de (37) días calendarios que se computo desde el 23.07.2025 al 28.08.2025, que se generó a raíz de la DECISION N°3 de la JRD, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°381-2025-G.R.-JUNIN/GRI de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI: 2494144.

Por lo tanto, el término del plazo de supervisión de obra quedo establecido para el día 28 de junio del 2025.

Extensión de servicio N°2 por Ampliación de plazo N°3 :

Fecha de Inicio

:

23/07/2025



Gobierno Regional Junín



Fecha de Culminación : 28/08/2025
Adenda al Contrato : De la Adenda N°007 al CONTRATO N°076-2022/GRJ/ORAF en mérito a la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°635-2025 -G.R.- JUNIN/GRI la cual declara PROCEDENTE la Ampliación de Plazo de la Supervisión N°3 por 37 días, Cuya fecha de término del plazo de supervisión de ejecución de la obra quedo establecido para el día 28 de agosto del 2025

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del presente contrato es de 523 (quinientos veintitrés días calendarios), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	DURACION (DIAS CALENDARIOS)
1	SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	463
2	LIQUIDACION DE LA EJECUCION DE OBRA	60
TOTAL		523

con un pago de tarifas diarias de S/5,600.861526.

4.2. BASE LEGAL APLICADA A LA AMPLIACION DE PLAZO N°4 PARA LA SUPERVISION DE OBRA:

4.2.1 CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DE LA SUPERVISIÓN CAUSAL:

Con fecha 15 de agosto del 2025, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°157-2025-GRJ/GGR, se emite la APROBACION DE LA PRESTACION DEL ADICIONAL DE OBRA N°11 DEDUCTIVO VINCULANTE N°09 (PTAR).

Mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°517-2025 -G.R.- JUNIN/GR, se resuelve PROCEDENTE la ampliación de plazo N°13 por un periodo de 137 días calendarios, debiendo contabilizarse desde el 29 de agosto del 2025 al 12 de enero del 2026.

4.3. LINEA DE TIEMPO DE AMPLIACIONES DE PLAZO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

LINEA DE TIEMPO DE PLAZO DE SERVICIO DE SERVICIO DE CONSULTORIA									
ETAPA CONTRACTUAL DE LA SUPERVISION DE OBRA (334 d.c.)		ADENDA N°005-2025 AL CONTRATO DE SUPERVISION (64 d.c.)		AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N°6 AL EJECUTOR DE OBRA (28 d.c.)		AMPLIACION DE PLAZO N°8 AL EJECUTOR DE OBRA (37 d.c.)		EJECUCION DEL ADICIONAL N°11 DEDUCTIVO N°9 (PTAR) EJECUTOR DE OBRA (137 d.c.)	
inicio	termino	inicio	termino	inicio	termino	inicio	termino	inicio	termino
23/05/2024	21/04/2025	22/04/2025	24/06/2025	25/06/2025	22/07/2025	23/07/2025	28/08/2025	29/08/2025	12/01/2026

(...)

Considerando lo vertido en el análisis del presente informe el cual se encuentra acorde a la ampliación de plazo aprobado para la ejecución de la obra y específicamente a lo establecido en el artículo 199.7 se deberá ampliar el plazo de la supervisión de obra por (137) días calendario

V. CONCLUSIONES:

En mérito a lo referido en el presente informe técnico, se declara PROCEDENTE formalizar mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 4 al CONTRATO N°106-2024-GRJ/ORAF por un plazo de (137) días calendarios que deberá computarse desde el 29.08.2025 al 12.01.2026, la misma que se encuentra concordante a las ampliación de plazo N°13 de ejecución de obra, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°517-2025-G.R.-JUNIN/GRI, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS



Gobierno Regional Junín

ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO -
DEPARTAMENTO DE JUNÍN CUI: 2494144.

(...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 549-2025-GRJ/GRI emitido con fecha 11 de diciembre de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, considera procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 04, concluyendo que:

"En ese sentido, de conformidad al informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 del Contrato N° 106-2024-GRJ/ORAF para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por 137 días calendario que se computaran desde el 29 de agosto de 2025 al 12 de enero de 2026; al ser este un contrato accesorio y vinculante al Contrato N° 076-2022/GRJ/ORAF para la ejecución de la Obra, que fue ampliado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 517-2025-G.R.J/GRI que declara procedente la ampliación de plazo N° 13."

Que, en atención a la solicitud de ampliación de plazo N° 04 presentada por el CONSORCIO CONSULTOR CHANCHAMAYO, y en virtud de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 517-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, que formalizó la ampliación de plazo N° 13 por 137 (ciento treinta y siete) días calendario para la obra principal; resulta aplicable el numeral 199.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dicha norma establece que la Entidad debe ampliar el plazo de los contratos directamente vinculados, como lo es el de supervisión. Por lo tanto, dado que la ampliación de la obra se estableció del 29 de agosto de 2025 al 12 de enero de 2026, es procedente aprobar la ampliación de plazo N° 04 para la supervisión por 137 (ciento treinta y siete) días calendario, cubriendo exactamente el mismo periodo, garantizando la cobertura técnica durante la totalidad de la ejecución contractual;

Que, en tal sentido, concluyendo del análisis precedente y de conformidad con la verificación realizada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, área técnica competente que ha corroborado la procedencia de la solicitud en concordancia con la ampliación de plazo otorgada a la obra y la normativa aplicable, corresponde declarar procedente la ampliación de plazo N° 04 por 137 días calendario para el Contrato N° 106-2024/GRJ/ORAF de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación del Plazo N° 04, por un plazo de 137 días calendario al Contrato N° 106-2024/GRJ/ORAF, plazo contabilizado del 29 de agosto de 2025 al 12 de enero de 2026, para los servicios de consultoría de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL, JUAN SANTOS ATAHUALPA – DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2494144, al ser este un contrato accesorio y vinculante a la ejecución de obra que fue formalizada su ampliación de plazo mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 517-2025-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 28 de agosto de 2025 y según el sustento contenido en el Informe Técnico N° 3159-2025-GRJ/GRI/SGSLO y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al CONSORCIO CONSULTOR CHANCHAMAYO, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines, requiriendo su cumplimiento oportuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 18 DIC 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)